Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2711/2022

AFIP c/ LUIS MOLINA CERRAMIENTOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

**I)** Atento constancias de autos, intímese al letrado interviniente a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a y del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N° 6059 o, a los fines de su diferimiento deberá prestar la caución juratoria correspondiente, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Abogados y Procuradores de Tucumán. **Notifíquese por Secretaría. II) Al escrito digital de fecha 16/05/22:** Agréguese y téngase presente el acta de diligenciamiento acompañado. **III)** Agréguese y téngase presente el mandamiento de intimación de pago ingresado al Sistema Lex 100 en fecha 27/05/22. Hágase saber al letrado presentante que cada documentación presentada en autos, deberá ser acompañada de su correspondiente escrito digital. Vengan los autos a despacho para dictar sentencia de Trance y Remate.

MMC

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO LUIS R POVIÑA
Date: 2023.09.12 12:31:06 ART

#36277852#382797750#20230907112525339